



PREGUNTAS	RESPUESTAS
<b>Me he presentado con anterioridad a la convocatoria de Ayudas Fundación BBVA, ¿puedo utilizar la solicitud remitida anteriormente?</b>	No, todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación disponible en la web de la Fundación BBVA: <a href="http://www.fbbva.es">www.fbbva.es</a>
<b>En la anterior convocatoria presentamos un proyecto y no fuimos seleccionados. Nos gustaría saber si sería posible conocer la evaluación que se hizo de nuestro proyecto.</b>	Las deliberaciones de los comités de evaluación tienen carácter confidencial. Únicamente se hacen públicos los proyectos seleccionados en cada convocatoria.
<b>¿Puedo presentar mi solicitud en inglés?</b>	Las solicitudes deberán presentarse en español, salvo en el caso de las modalidades de Biomedicina y Big Data, que se presentarán en lengua inglesa.
<b>No sé si la temática de mi proyecto estaría incluida o no en la convocatoria. ¿Qué debo hacer?</b>	Cualquier proyecto que pertenezca a los ámbitos detallados en las <a href="#">bases</a> y cumpla los requisitos será remitido a la evaluación del comité de selección de las ayudas.
<b>¿Puedo presentar más de un proyecto a esta convocatoria?</b>	No está permitida la presentación de más de una solicitud.
<b>¿Pueden aparecer dos o más investigadores principales en un proyecto?</b>	El proyecto debe estar liderado por un único investigador principal, que coordinará un equipo de investigación en el que, de acuerdo al punto 4 de las <a href="#">bases</a> de la convocatoria, pueden participar, siempre bajo su dirección, otros investigadores.
<b>¿Puedo formar parte de más de un equipo de investigación?</b>	Los investigadores que concurran a esta convocatoria solo podrán hacerlo en un único proyecto.



<p><b>¿Puedo presentarme a otra convocatoria de las que mantiene abiertas la Fundación BBVA?</b></p>	<p>Si participa como investigador en esta convocatoria, no podrá ser solicitante de una ayuda individual el mismo año, ni contar con una ayuda en vigor de la Fundación BBVA (ya sea una ayuda a equipos o una ayuda individual).</p>
<p><b>¿Pueden presentarse a la convocatoria proyectos en cooperación entre varias entidades?</b></p>	<p>El convenio de colaboración se firmará exclusivamente entre Fundación BBVA y la entidad a la que esté vinculado el investigador principal, no con otras entidades. Les recomendamos que tengan en consideración en especial lo indicado en los puntos 4 y 10 de las <a href="#">bases</a> de la convocatoria.</p>
<p><b>¿Podemos solicitar esta ayuda como investigador principal del proyecto en el caso de no tener un contrato de duración igual o superior a la duración de la ayuda?</b></p>	<p>No es posible, el investigador principal deberá mantener el vínculo con su entidad durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado.</p>
<p><b>¿Hay limitación en el número de investigadores que participan en el proyecto?</b></p>	<p>No hay limitación máxima en el número de investigadores. Les recordamos que es preceptivo incorporar los datos, CV y firmas de todos los investigadores participantes.</p>



<p><b>¿Qué se entiende por residencia permanente?</b></p>	<p>La residencia permanente viene regulada por la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros (Diario Oficial de la Unión Europea -DOUE- L158, de 30 de abril de 2004. Correcciones de errores en DOUE L229, de 29 de junio de 2004 y en DOUE L204, de 4 de agosto de 2007), modificada por el Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril; y por el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (BOE núm. 51, de 28 de febrero), modificado por el Real Decreto 1161/2009, de 10 de julio; por la Sentencia de 1 de junio de 2010, del Tribunal Supremo -rectificada, a su vez, por el Auto de 13 de enero de 2011-; por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre; por el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril y por el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto.</p> <p>Este tipo de residencia se acredita con el certificado, permiso o tarjeta correspondiente, según el caso.</p>
<p><b>¿Qué se entiende por residencia de larga duración?</b></p>	<p><b>La residencia de larga duración viene recogida en la Ley Orgánica 4/2000</b>, de 11 de Enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículo 32) (BOE núm. 10 de 12 de enero de 2000), y en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por <b>Real Decreto 557/2011</b>, de 20 de abril (artículo 155 y 156) (BOE núm. 103 de 30 de abril de 2011. Correcciones de errores BOE núm. 145 de 18 de junio de 2011).</p> <p>Este tipo de residencia se acredita con el certificado, permiso o tarjeta correspondiente, según el caso.</p>



<p><b>¿Cómo se justifica la conformidad de la institución u organismo al que está vinculado el investigador principal?</b></p>	<p>Es el representante legal de la entidad a la que está vinculado el investigador principal el que avala, con su firma y el sello de la entidad, la solicitud presentada (punto 6 de las <a href="#">bases</a> de la convocatoria).</p> <p>Le recordamos que la firma debe incluirse en este documento (haga clic <a href="#">aquí</a>)</p>
<p><b>Para los casos de Ecología y Biología de la Conservación en los que hay más de una entidad colaboradora ¿Dónde debo incluir las firmas de sus representantes y los sellos?</b></p>	<p>En este caso, deberá adjuntar en el documento “Hoja de Firmas” tantas como entidades colaboradoras participen en el proyecto. El documento está disponible <a href="#">aquí</a>.</p>
<p><b>Dispongo de un currículum en el formato CVN (Curriculum Vitae Normalizado), ¿se puede aportar en ese formato?</b></p>	<p>Por las exigencias técnicas del proceso de evaluación de candidaturas, es preciso incluir los datos del <i>curriculum vitae</i> siguiendo exclusivamente el modelo facilitado que podrá descargar <a href="#">aquí</a>.</p>
<p><b>¿Dónde puedo encontrar los modelos de hoja de firmas y <i>curriculum vitae</i>?</b></p>	<p>Además de en la propia herramienta digital, puede descargarlos directamente de estos enlaces:</p> <p><i>Curriculum vitae</i>: <a href="#">aquí</a> Hoja de Firmas: <a href="#">aquí</a></p>
<p><b>¿Qué navegadores de internet son los más adecuados para remitir la solicitud?</b></p>	<p>Si bien la herramienta digital es accesible desde cualquier navegador actualizado con su última versión disponible, recomendamos la utilización de Google Chrome.</p>



**¿Existe algún formato concreto o plantilla disponible para preparar la memoria de proyecto?**

No existe una plantilla o formulario para la presentación de la memoria. Sin embargo, deberá contener los siguientes capítulos y contenidos:

1. **Objetivos y justificación del proyecto.** Se detallarán los objetivos del proyecto y el ámbito o cuestión concretas que pretenden abordar. Se incluirá información sobre el grado de innovación y avance que el proyecto aportará a su campo de investigación, así como su aplicabilidad. Se ofrecerá información detallada sobre la importancia técnica, económica y social del proyecto, así como su valor añadido y las contribuciones científico-técnicas que se esperan lograr. En su caso, se detallarán productos y resultados que se prevén obtener.  
Se describirán de manera concreta:
  - Estado actual del objeto de estudio del proyecto. Investigaciones previas y su relación con la bibliografía consultada.
  - Objetivos del proyecto.
  - Resultados esperables.
2. **Metodología de la investigación.** Especificar claramente cómo se pretenden alcanzar los objetivos y resultados planificados en el proyecto.
3. **Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.** Deberá justificarse la composición del grupo de investigación al objeto del desarrollo del proyecto presentado.
4. **Plan de trabajo y calendario.** El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas y especificando la participación de cada investigador. Se establecerá la cronología y duración de las actividades de manera detallada. Se identificarán los responsables de cada una de las actividades.
5. **Plan de comunicación, difusión y explotación de resultados.** Identificación precisa de los resultados esperables, de los usos y aplicaciones de dichos resultados y de los potenciales usuarios de los mismos. Indicar medios y formas que garanticen la comunicación, la difusión y la facilidad de acceso de la comunidad científica a los resultados y la visibilidad de los mismos por parte de la sociedad.
6. **Presupuesto.**



<p><b>En supuesto de proyectos del área de Biomedicina que impliquen experimentación con humanos o animales se exige la presentación del informe del comité de ética en el momento de presentación de la solicitud. En esta fase, ¿sería suficiente con aportar un certificado o documento análogo en el que se indique que el proyecto se ha entregado para evaluación?</b></p>	<p>No. En ningún caso se aceptarán, como sustitutos de esta obligación, justificantes de la presentación del proyecto ni otros documentos análogos.</p>
<p><b>¿Qué costes indirectos tengo que indicar y cómo los justifico?</b></p>	<p>Se podrán imputar costes indirectos asociados a la realización del proyecto, para lo que se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.</p> <p>Si su proyecto resultase seleccionado, en el momento de la justificación de gastos deberá aportar un certificado o informe del centro en el que se indique que ese es el tanto por ciento que el centro aplica como coste indirecto.</p>
<p><b>¿Cómo debo detallar el gasto por IVA?</b></p>	<p>De acuerdo con las <a href="#">bases</a>, el solicitante deberá acompañar a su solicitud un presupuesto detallando las partidas de gastos vinculados al proyecto que se presenta a la convocatoria, y que se definen en las <a href="#">bases</a>. En dicho presupuesto deberá incluirse el IVA respecto de aquellos gastos a los que aplique dicho impuesto.</p> <p>Sin perjuicio de una mayor concreción en el proceso de firma de convenio, los pagos se realizarán previa recepción de factura emitida por el organismo firmante y a la que resultará de aplicación la normativa en materia de I.V.A. vigente en cada momento.</p>



<p><b>¿Qué costes de personal cubren las ayudas? ¿Pagarían las ayudas los costos del Personal Investigador de Plantilla o solamente los contratados específicamente para el proyecto, pre y postdoctorales?</b></p>	<p>La convocatoria únicamente cubre los costes de personal contratado específicamente para el proyecto, bien sean predoctorales o postdoctorales.</p>
<p><b>¿Qué tipo de gasto puedo incluir en el presupuesto?</b></p>	<p>Sólo podrán incluirse en el presupuesto el tipo de gastos que aparecen recogidos en las bases de la convocatoria. Además, les recordamos que la adecuada justificación de la cantidad solicitada será un elemento particularmente significativo en el proceso de evaluación.</p>
<p><b>¿Cómo debo completar el apartado de otras vías de financiación?</b></p>	<p>Le recordamos que debe completar este apartado tanto si la ayuda ha sido concedida como si simplemente ha sido solicitada.</p> <p>En lo que respecta a los diferentes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Otras vías de financiación: indicar siempre que se haya concedido o se haya solicitado otra financiación para el presente proyecto.</li><li>▪ Situación (concedida, solicitada): Simplemente se trata de clasificar la ayuda en uno de estas dos posibilidades.</li><li>▪ Fuente de financiación (entidad): Entidad que ha concedido la ayuda o a la que se le ha solicitado.</li><li>▪ Tipo de ayuda solicitada o concedida: Se trata de especificar en qué consiste la ayuda y a qué aspecto del proyecto va dirigida (p. ej. ayuda a contratación de jóvenes investigadores, ayuda para la adquisición de materiales, becas de formación...).</li><li>▪ Importe de la financiación total del proyecto: Se trata de indicar el importe de la ayuda concedida o solicitada.</li></ul>



<p><b>Una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes, ¿se abrirá un plazo de subsanación de errores?</b></p>	<p>No, la solicitud deberá haber sido totalmente tramitada antes del 28 de abril a las 19'00 horas, hora peninsular.</p> <p>No se aceptarán las solicitudes que habiendo iniciado el proceso de presentación a través de la herramienta digital, no hubieran concluido el mismo a las 19'00h. del día 28 de abril, tal y como se recoge en el punto 7 de las bases de la convocatoria.</p>
<p><b>¿A quién pertenece la propiedad intelectual del proyecto financiado por la ayuda?</b></p>	<p>Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la ejecución del proyecto pertenecen a sus autores, si bien deberán prestar su colaboración para la difusión a la sociedad de los resultados del proyecto a petición de la Fundación BBVA.</p>